



Municipalidad Provincial de Yungay
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Unidad de Ejecución Coactiva

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Yungay, 25 de Junio de 2018.

CARTA N° 022– 2018 – MPY/06.53.

Señor : CELSO MOISES ROSALES OROYA.
P. Joven Santa Teresa - Distrito y Provincia de Yungay.

Asunto : Respuesta a solicitud por motivo que se indica.- EMITE

Ref. : Exp. N° 00004859-2018, de fecha 22 de Junio de 2018.



Es grato dirigirme a su persona para saludarlo cordialmente, y; por intermedio de la presente dar respuesta a su petición sobre interposición de Intervención Excluyente de Propiedad del vehículo de placa de rodaje N° A1R-222, debiendo informarle que su petición es **IMPROCEDENTE**, ya que no se encuentra dentro de los alcances de lo que dispone el artículo 20º.- Tercería de Propiedad, numeral 20.1.- que dispone: “El tercero que alegue la propiedad del bien o bienes **EMBARGADOS** podrá interponer tercería de propiedad ante el Ejecutor Coactivo, en cualquier momento **“antes de que se inicie el remate del bien”** y en el presente caso, el vehículo que su persona alega la propiedad no se encuentra **EMBARGADO** tal y como usted pretende sorprender a la Administración, ni mucho menos está en proceso de remate alguno, por lo que deviene en legal declarar **IMPROCEDENTE** su petición.

Que, asimismo, debo informarle que tal y como consta de la copia del Acta de Transferencia de Vehículo y/o Compra venta de vehículo automotor, su persona como **“ADQUIRIENTE”** ha declarado en la cláusula 8) que: **“EL ADQUIRIENTE”, DECLARA RECIBIR EL VEHICULO A SU SATISFACCION ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE SU ESTADO ACTUAL, ASIMISMO, EL TRANSFERENTE DECLARA....., OBLIGANDOSE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN CONFORME A LEY”**=====

Que, en el párrafo y/o clausula 9), se corrobora de manera literal que: **SE DEJA CONSTANCIA QUE SU PERSONA COMO “ADQUIRIENTE” HA TOMADO CONOCIMIENTO QUE SOBRE EL VEHICULO PESA UNA MULTA SEGUN INFRACCIONES PENDIENTES DE PAGO DE PAPELETAS DEL SERVICIO DE AMINISTRACION TRIBUTARIA Y UNA MULTA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE REPORTE DE LISTADO DE PAPELETAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, ASIMISMO, DE MANERA INTERNA AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL “ADQUIRIENTE” SE REONSABILIZA POR CANCELAR Y REALIZAR EL SANEAMIENTO RESPECTIVO**=====.

De la décima clausula y/o párrafo, se advierte que: **“LOS COMPARECIENTES LEEN ESTA ACTA Y DECLARAN QUE ASUMEN TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE DE EL EMANEN, MANIFESTANDO AMBAS PARTES CONOCERSE Y “HABER VERIFICADO POR SU CUENTA LAS GENERALES DE LEY MANIFESTADAS, LOS DATOS GENERALES DEL VEHICULO, LA PROPIEDAD, “RELACION DE GRAVAMENES VIGENTES” EN EL REGISTRO VEHICULAR, Y QUE LA NOTARIA LES ADVIRITIO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO,, DE LO QUE DOY FE, documento notarial que ha sido suscrito y firmado por su persona, con lo que se corrobora que tenía pleno conocimiento del estado situacional del vehículo que estaba adquiriendo, y deviene en legal declarar **IMPROCEDENTE** su petición, máxime que no se ajusta a lo dispuesto por la los dispositivos legales acotados líneas arriba.**

Que, de igual manera su persona en su oportunidad con fecha 20 de Noviembre de 2017, reconoció la deuda por concepto de papeletas de infracción al tránsito, acogiéndose al beneficio del fraccionamiento, beneficio que a la fecha ha perdido por falta y/o incumplimiento de pago.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos más distinguidos y deferente estima personal.

Dios guarde a UD.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Guillermo Hernán HURTADO LEÓN
UCPE UNIDAD EJECUCIÓN COACTIVA